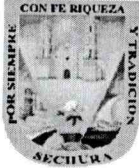


Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0459 - 2013-MPS/A

Sechura, 20 de junio del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

Que, mediante Informe N° 0229-2013-MPS-GM-GAYF/SGRH de fecha 17 de junio del 2013, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre **AUTORIZAR Reprogramación de Vacaciones del Servidor Sr. Gonzalo Suárez León; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 136-2013-MPS-GM-GAYF/SGRH de fecha 15 de abril del 2013 la Sub Gerencia de Recursos Humanos indica que el día 17 de abril de los corrientes se constituyó el Sr. Manuel Francisco Ríos Abalo en su condición de Inspector de la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura a fin de llevar a cabo una actuación Inspectiva de Investigación en atención al Expediente N° 612-2013-REG-6142-GRP-DRTPE-DPSC-SDNCIHSO en los seguidos por el Servidor Municipal Sr. Gonzalo Suárez León (Obrero bajo el régimen del D. Leg. N° 728) con la Municipalidad Provincial de Sechura por constatación de derechos laborales como es Programación de Goce de Vacaciones, en este acto también estuvo presente el accionante. El inspector solicitó se le informe sobre el motivo del cambio en la programación de su descanso vacacional de Abril, fecha que por costumbre se le programaba su derecho, al mes de Diciembre que se ha programado para el presente ejercicio 2013. Sustentando ésta situación con las copias de las boletas de pago en las que se pueda apreciar que el accionante efectivamente en el mes de abril de cada año ha hecho uso de su derecho vacacional, solicitando en el acto se le programe su goce físico vacacional para el mes de julio del presente año;

Que, mediante Informe N° 0345-2013-MPS-GM-GAJ de fecha 31 de mayo del 2013 la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que en atención a la documentación anexada al expediente, recomienda que se exhorte a las unidades orgánicas de ésta entidad municipal, coordinar con su personal a cargo en lo que respecta a temas laborales, a fin de evitar posteriores actuaciones inspectivas de investigación por parte de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, asimismo recomienda la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente, que apruebe la reprogramación de las vacaciones del obrero municipal Sr. Gonzalo Suárez León para el mes de Julio del presente;

Que, mediante documento de visto, el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente que disponga la reprogramación de las vacaciones del Servidor Municipal Sr. Gonzalo Suárez León para el mes de julio del presente;

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL.- El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua **salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha (...)**;

Que, la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP-3.5.3; establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de común Acuerdo y por Necesidad del Servicio, debiéndose para ello emitir los documentos Resolutivos donde se autorice la Prórroga del Descanso Físico Vacacional";

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, establece en su Artículo 39° "que el Sub Gerente de Recursos Humanos es la Unidad Orgánica encargada de la programación del rol de vacaciones...";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Reprogramación del Goce Físico Vacacional del Trabajador SR. GONZALO SUÁREZ LEÓN, debiendo hacerse efectivo durante el mes de JULIO del año en curso, previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Sub Gerente de Recursos Humanos COORDINAR y EJECUTAR las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta a la Trabajadora Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JBPN/Aic.
JJDR/Sec.Gral.

